

ACUERDO DE CONCEJO

N°005-2012-MDP-T.

Pocollay, 18 de Enero del 2012

VISTO:

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha Miércoles 18 de Enero del presente, entre varios puntos de Agenda se trató el tema de proyecto de convenio de COFINANCIAMIENTO de la OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES Y AV. DEL SECTOR 28 DE AGOSTO, PROMUVI ZONA NORTE II – C, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad de Pocollay como Gobierno Local del Estado, ha formulado varios proyectos y entre ellos el denominado "Mejoramiento de Calles y Av. del Sector 28 de Agosto, PROMUVI Zona Norte II – C, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública. Y que mediante Resolución Ministerial N°049-2011-VIVIENDA se Aprueba la selección de proyectos de inversión Pública – PIP correspondiente a los componentes "La Calle Mi Barrio" y "Mejorando Mi Pueblo" del Programa Integral y Mejoramiento de Barrios y Pueblos PIMBP; determinándose en el anexo N°01 referido al componente "La Calle de Mi Barrio". Y que según el Artículo 5 de la parte resolutive de dicho dispositivo, que los proyectos que corresponden al componente "La Calle Mi Barrio" serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional o Gobierno Local y de la Comunidad. Además teniendo por objeto dictar medidas extraordinarias y urgentes para dinamizar la ejecución de los proyectos de inversión pública con el objeto de prevenir que el mayor deterioro del entorno internacional y la sub ejecución de la inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impliquen un riesgo para el crecimiento económico durante los próximos meses. Y en su Artículo 2, prescribe "Facúltese, de manera excepcional durante el presente año fiscal, a las entidades de los tres niveles de gobierno, en el marco de los proyectos de inversión pública, cuya ejecución deba iniciarse en el año 2012 y que cuente con financiamiento previsto en la programación y formulación del presupuesto de dicho año fiscal."

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de conformidad con la Ley N°27972 tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, asimismo ejerce competencia compartida con los gobiernos regionales y locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley.

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario que a fin de concretar la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Calles y Av. del Sector 28 de Agosto, PROMUVI Zona Norte II – C, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", donde se apruebe también el monto presupuestal de obra y supervisión, lo que se establece en el Informe N°021-2012-GIDU/GM-MDP.T emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y ratificado por el Informe N°022-2012-OPP/MDP-T de la Oficina de Planificación y Presupuesto, siendo el monto para el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad S/.1'022,078.79 Nuevos Soles (incluido supervisión), los cuales son factibles de programar en el Presupuesto Institucional de apertura del año 2012, para su financiamiento con recursos del canon minero, y que el cofinanciamiento es oportuno de realizarse, ya que se estaría obteniendo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo:

Región	Ministerio de Vivienda	Municipalidad	Comunidad
Costa	81% (Incluido supervisión)	16% (Incluido supervisión)	3%
Total Presupuesto	S/.6'387,992.46	S/.1'022,078.79	191,639.77

Que, mediante solicitud de fecha 16 de Enero del presente, de la Asociación de Vivienda "Ciudad Las Colmenas" y conforme adjunta Memorial los pobladores de este sector que colindan, donde se ejecutaría la obra "Mejoramiento de Calles y Av. del Sector 28 de Agosto, PROMUVI Zona Norte II – C, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", el mismo que señalan que debido a las limitaciones económicas no podrán asumir el aporte del 3%. Requerimiento expreso de esta organización vecinal, donde además solicitan que la Municipalidad de Pocollay sea quien asuma este aporte del 3% para la ejecución de esta obra. Donde la Municipalidad aportará como cofinanciamiento el 19% del monto total de las inversiones, porcentaje dentro del cual se encuentra el 3% de aporte que el corresponde a las comunidades. Además del Informe N°019-2012-GIDU/GM-MDP.T emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pocollay referida al financiamiento de la municipalidad en 16% y en nombre de la comunidad el 3%, total 19% que asumirá la municipalidad.

Que, de conformidad a la Ley N°27972, que prescribe en su Artículo 9 Corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Y en su Artículo 20 Son atribuciones del Alcalde: Inciso 23) Celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Y a mérito de la Ley General de Procedimientos Administrativos Ley N°27444, establece asimismo la Colaboración entre entidades, amparados en su Artículo 76 (Colaboración entre entidades), Artículo 77



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO **N°005-2012-MDP-T.**

Pocollay, 18 de Enero del 2012

(Medios de colaboración interinstitucional) y Artículo 78 (Ejecución de la colaboración entre autoridades). Por lo descrito y conforme al Informe N°008-2012-OAJ-MDP-T de la Oficina de Asesoría Jurídica que expresa su procedencia legal.

Asimismo a conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Financiamiento y Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Pocollay con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE CALLES Y AV. DEL SECTOR 28 DE AGOSTO, PROMUVI ZONA NORTE II – C, DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA". Asimismo se APRUEBA su ejecución por la Modalidad de Administración Indirecta (contrata). De conformidad a lo expuesto en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cofinanciamiento del Proyecto hasta por la suma de S/.1'213,718.56 (Un millón doscientos trece mil setecientos dieciocho con 56/100 Nuevos Soles), conjuntamente con la población beneficiaria, que equivale al 19% del costo total de proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Pocollay, asumir el Cofinanciamiento del 3% que le corresponde a la comunidad, en el proyecto a que se refiere el artículo precedente, para lo cual se AUTORIZA a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR la existencia de Disponibilidad de Recursos Presupuestales para asumir el cofinanciamiento del 19% de los Proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento de Calles y Av. del Sector 28 de Agosto, PROMUVI Zona Norte II – C, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", de acuerdo al artículo segundo del presente.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR y DAR Facultades al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la obra descrita en el presente.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR y DAR Facultades al Alcalde, para que implemente y realice los trámites respectivos a favor del proyecto "Mejoramiento de Calles y Av. del Sector 28 de Agosto, PROMUVI Zona Norte II – C, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna".

ARTÍCULO SEPTIMO: ELEVESE el presente al Gerente Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la implementación y complementación de la presente.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE:



Cc. Archivo
GM
GIDU
OPP
OAJ
SG